



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 38723/2011, mediante el cual la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales solicita reconocimiento y convalidación de los estudios cursados por el alumno Santiago Damian Truccone Borgogno, Matrícula N° 2007157673, DNI N° 33.976.803, durante el primer semestre del año 2011, en la Universidad de La Rioja (Logroño – España), en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil Cuarto Centenario entre esa universidad y la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento al convenio que la Universidad Nacional de Córdoba mantiene con la Universidad de La Rioja (Logroño – España), por el que se establece un programa de movilidad de alumnos de grado y doctorado entre estas instituciones académicas, que implica el reconocimiento académico total de los estudios cursados por el estudiante, en función de un contrato de estudios previamente establecido;

Que el Sistema de Transferencia de Créditos (ECTS), provee una forma de medir y comparar los resultados académicos y transferirlos de una institución a otra, proponiendo un sistema de procedimiento común de convalidación académica que se homologa con los aspectos básicos prescriptos por la Resolución HCS N° 231/01;

Que conforme el Convenio que vincula a ambas Universidades, los estudios superados en el marco del programa de movilidad deben ser adaptados y convalidados en su totalidad, preferentemente con cargo a las materias obligatorias y optativas, teniendo en cuenta una aproximación suficiente, medida en términos de la convergencia de objetivos y competencias, del valor formativo de las materias en el contexto global de la titulación afectada y del esfuerzo comparativo de las tareas académicas asociadas, siendo sustituidas por sus homólogas en el Plan de Estudios de esta Facultad, con las calificaciones obtenidas y los créditos correspondientes;

Que en el supuesto de convalidar o adaptar estudios, si algunas asignaturas cursadas por el alumno carecen de correspondencia exacta con los créditos en la titulación o plan de estudios de esta Facultad, se opta por convalidar los créditos excedentes como créditos en las asignaturas opcionales con las calificaciones obtenidas en la Universidad de acogida, sin que ello implique la convalidación de las asignaturas opcionales que oportunamente exista en la oferta del Plan de Estudios y a las cuales el alumno se pueda matricular, sino los créditos que se reconozcan con las calificaciones obtenidas;

Que como consecuencia de la adaptación y convalidación realizada, la Comisión de Reglamento y Vigilancia considera al alumno, que es merecedor de un reconocimiento especial, en atención a la actividad académica desarrollada y la responsabilidad demostrada en cumplimiento de su compromiso.

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

RESUELVE:

Art. 1°.- Otorgar reconocimiento total por adaptación y convalidación de los estudios cursados por el alumno **Santiago Damian TRUCCONE BORGOGNO**, Matrícula N° 2007157673, DNI N° 33.976.803, durante el primer semestre del año 2011, en la Universidad de La Rioja (Logroño – España), como parte integrante del Plan de Estudios del estudiante en esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (Plan 207/99) a las asignaturas obligatorias y opcionales que se indican a continuación:

Universidad de La Rioja (Logroño – España)			Universidad Nacional de Córdoba		
Asignatura	Créditos	Calificación	Asignatura	Créditos	Calificación
Derecho Internacional y de Unión Europea	9	7	Derecho Internacional Público	6	7
Derecho de la Nacionalidad, Extranjería e Integración Social	6	8,3	Opcional. Derecho de la Nacionalidad, Extranjería e Integración Social	6	8
Derecho del Medio Ambiente	6	8	Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales	6	8
TOTAL DE CRÉDITOS A ADAPTAR Y CONVALIDAR: 21			TOTAL CRÉDITOS CONVALIDADOS Y RECONOCIDOS : 18		

Art. 2°.- Felicitar al alumno **Santiago Damian TRUCCONE BORGOGNO**, por la calidad en el desempeño de la actividad académica desarrollada y la responsabilidad demostrada en cumplimiento de su compromiso.

Art. 3°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia y pase al Departamento de Notificaciones, Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor y Departamento de Diplomas a sus efectos; oportunamente, archívese.

~~DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.~~


LUIS F. ALIAGA YOFRE
 SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
 FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESOLUCIÓN N° 264/11.-


 FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
 SECRETARÍA
 LEGAL Y TÉCNICA


DR. RAMÓN P. YANZI FERREIRA
 VICERECANO
 FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA